

SECRETARIA: Buenaventura, junio 10 de 2020- A Despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante y la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno. Sírvase Proveer

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO:	BENITO GONZALEZ VIVEROS
RADICADO:	76-109-40-03-007-2008-00267-00

AUTO: 387

Buenaventura Valle, junio diez (10) de dos mil veinte (2020).

Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, y revisado el mismo tenemos que esta debe ser modificada de conformidad a lo preceptuado al Art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, quedando en de la siguiente forma

Por lo expuesto, el Juzgado ;

RESUELVE :

MODIFICAR la liquidación de crédito, quedando en firme la elaborada por el despacho, a través del sistema de Calcusot (Art. 445 numeral 3 C.G.P.)

CAPITAL.....	\$ 10'000.000.00
INTERESES CORRIENTES.....	\$ 177.166.66
INTERESES MORATORIOS.....	\$ <u>31'880.433.00</u>
TOTAL.....	\$ 42'057.599.66

NOTIFIQUESE,

El Juez,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

drg

 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO _____ Buenaventura, Valle, _____ La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes. <hr/> DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria
--